

Escuela Social de Tudela
Vida Plena
y
Buen Morir

Camino Oslé Guerendiain
15 de marzo 2022
Palacio Decanal

Buen morir

Los aspectos clínicos de una muerte buena son:

morir “sin fatiga, sin dolor, sin ansiedad (control de síntomas), consciente de su muerte y rodeado de su familia (aspectos sociales y emocionales)”.

Una muerte plácida.

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS-TESTAMENTO VITAL

- Documento en el que una persona mayor de edad, capaz y libre, **manifiesta anticipadamente su voluntad** sobre los cuidados y tratamientos...para que se cumpla si llegado el momento la persona no está en condiciones de expresarlo personalmente
- “Lo que es importante” para cada persona

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS-TESTAMENTO VITAL

- **España :Ley 41/2002 , 14 noviembre, regula la autonomía del Paciente** y derechos, obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- **Navarra: Ley Foral 17/2010, de 8 noviembre**, de derechos y deberes en materia de salud en la C.F.N. Regula las V.A.
- **Navarra: Ley Foral 8/2011, de 24 marzo**, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte

CONTENIDO DEL TESTAMENTO VITAL

- Situaciones **sanitarias concretas** en las que se quiere que se tenga en cuenta la aceptación o rechazo de determinados tratamientos. Enfermedad irreversible que conduce en breve a la muerte. Estado vegetativo crónico. Demencia grave....
- Instrucciones sobre actuaciones sanitarias: los tratamientos y cuidados que se desean o no recibir en esas situaciones: No suero. No alimentación artificial- no ventilación mecánica-No diálisis-No reanimación cardiopulmonar-No antibióticos....y que se garantice una muerte sin sufrimiento físico ni mental

CONTENIDO (2)

- Decisión sobre donación de órganos o tejidos para trasplante, docencia o investigación
También hay que hacer un documento específico pero incluyendo esto en el Testamento se cumple la voluntad del donante
- Designación de **representante**

REALIZACION DEL TESTAMENTO VITAL

- Documento: Uno propio u otro ya elaborado (del Servicio Navarro de Salud, de la Conferencia Episcopal, de DMD...)
- Representante legal: No es obligatorio pero recomendable para garantizar que se cumpla el testamento. Debe firmar el documento
- Copia del DNI propio
- Copia del DNI del representante
- Se tramita en tu Centro de Salud con la Trabajadora Social

DONDE VA EL TESTAMENTO VITAL

- Registro Navarro de Voluntades anticipadas
- Historia Clínica de Atención Primaria y Especialidades
- Registro Estatal de Voluntades anticipadas.

Medios

- Observatorio: órgano colegiado de la CFN para conocer el proceso de morir en la CF
- Documento de Voluntades Anticipadas: Registro
- Cuidados Paliativos: Prestación de la Cartera de servicios de salud
- Eutanasia: Prestación de la cartera de servicios

LEGALIDAD ACTUAL

Eutanasia y de Suicidio Asistido

- EUTANASIA
- Países Bajos (2002), Bélgica (2002) y Luxemburgo (2009) Austria (2021) España (2021)
- Canadá (2016) Norte de Australia: Victoria (2017); Western (2019) Nueva Zelanda (2020)
- SUICIDIO ASISTIDO
- Suiza(2016) EEUU: Oregón, 1994-Washington (2008) Montana (2009) Vermont (2013) California (2015) Colorado (2016) Washington DF (2016) Hawái (2018) Nueva Jersey (2019) Maine (2019) Nuevo México (2021)
- Colombia (2015-2021)

Legalidad española sobre muerte digna breve recorrido

- **CODIGO PENAL:** Penaliza con cárcel el suicidio asistido y la eutanasia
- **1998.** Ramón Sampederro dejó grabado su suicidio para testimoniar su deseo de derecho al suicidio asistido y a la eutanasia
- **2002.** Ley Básica de la Autonomía del paciente...que reconoce el derecho a decidir y rechazar tratamientos

Leyes CCAA

- Andalucía: [Ley 2/2010 de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte](#)
- Aragón: [Ley 10/2011 de Derechos y Garantías de la persona en proceso de morir y de la Muerte](#)
- Asturias: [Ley 5/2018 sobre Derechos y Garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida](#)
- Baleares: [Ley 4/2015 de Derechos y Garantías de la persona en el proceso de morir](#)
- Canarias: [Ley 1/2015 de Derechos y Garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida](#)
- Euskadi: [Ley 11/2016 de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida \(en castellano\) / \(en euskera\)](#)
- Galicia: [Ley 5/2015 de derechos y garantías de las personas enfermas terminales](#)
- Madrid: [Ley 4/2017 de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte](#)
- Navarra: [Ley Foral 8/2011 de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte](#)
- C. Valenciana: [Ley 16/2018 de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida](#)

2021 Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo de regulación de la eutanasia

PREÁMBULO

I

- La presente Ley pretende dar una respuesta jurídica, sistemática, equilibrada y garantista, a una demanda sostenida de la sociedad actual como es la eutanasia.
- La eutanasia significa etimológicamente «buena muerte» y se puede definir como el acto deliberado de dar fin a la vida de una persona, producido por voluntad expresa de la propia persona y con el objeto de evitar un sufrimiento.

Definiciones

- Consentimiento informado
- Padecimiento grave, crónico e incapacitante
- Enfermedad grave e incurable
- Médico responsable
- Médico consultor
- Objeción de conciencia sanitaria
- Prestación de ayuda para morir

Art. 5 Requisitos para recibir la prestación

- a) Tener la nacionalidad española o residencia legal en España
- b) Disponer por escrito de la información que exista sobre su proceso médico
- c) Haber formulado dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito, o por otro medio que permita dejar constancia, y que no sea el resultado de ninguna presión externa, dejando una separación de al menos quince días naturales entre ambas.
- d) Sufrir una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante en los términos establecidos en esta Ley, certificada por el médico responsable.
- e) Prestar consentimiento informado previamente a recibir la prestación de ayuda para morir. Dicho consentimiento se incorporará a la historia clínica del paciente.

Gestión de este derecho

- Garantía de acceso
- Prestación de la ayuda para morir por los servicios de salud
- Protección de la intimidad y confidencialidad
- Objeción de conciencia
- Creación de la Comisión de Garantías:
funciones

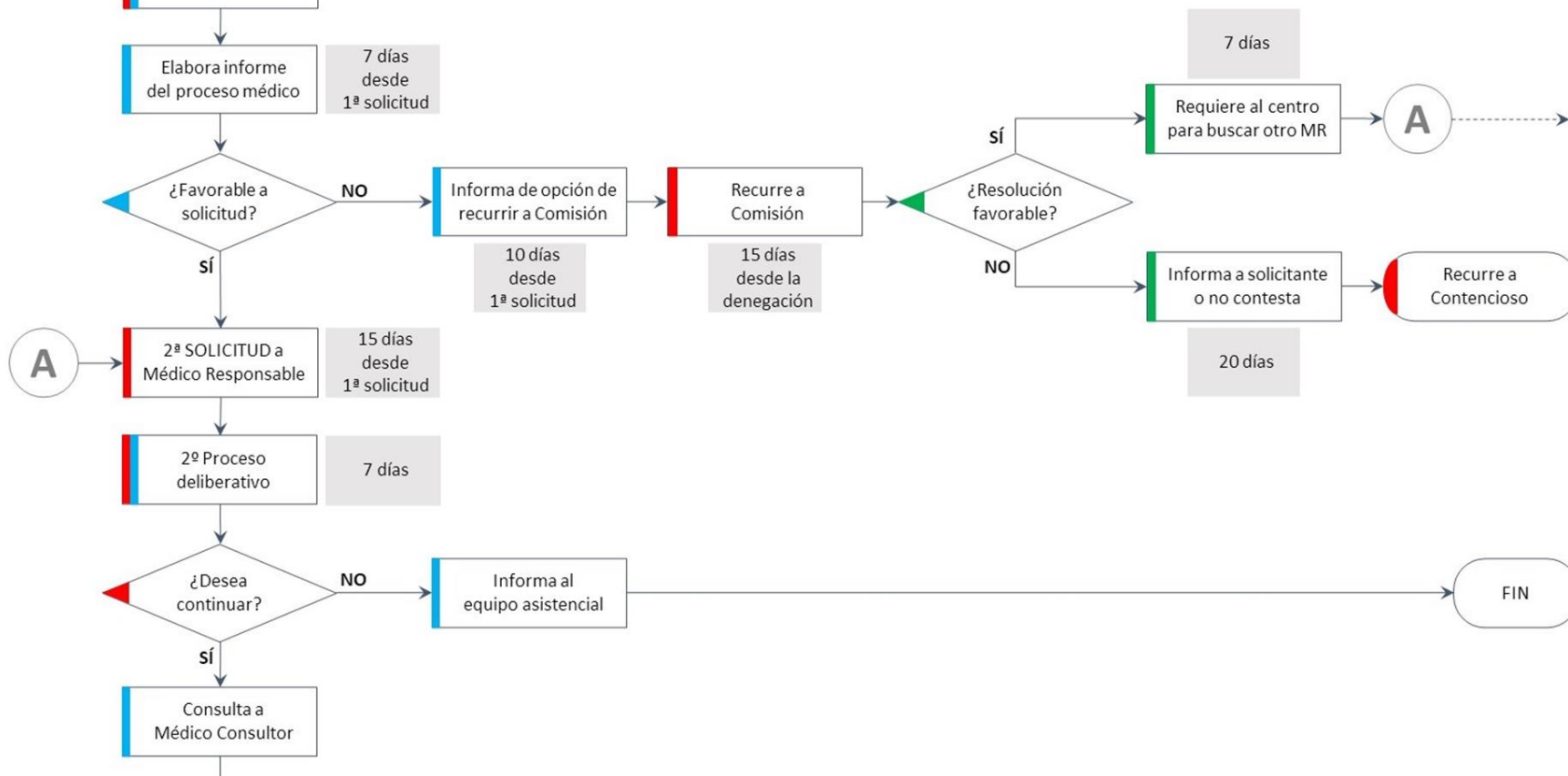
Pasos

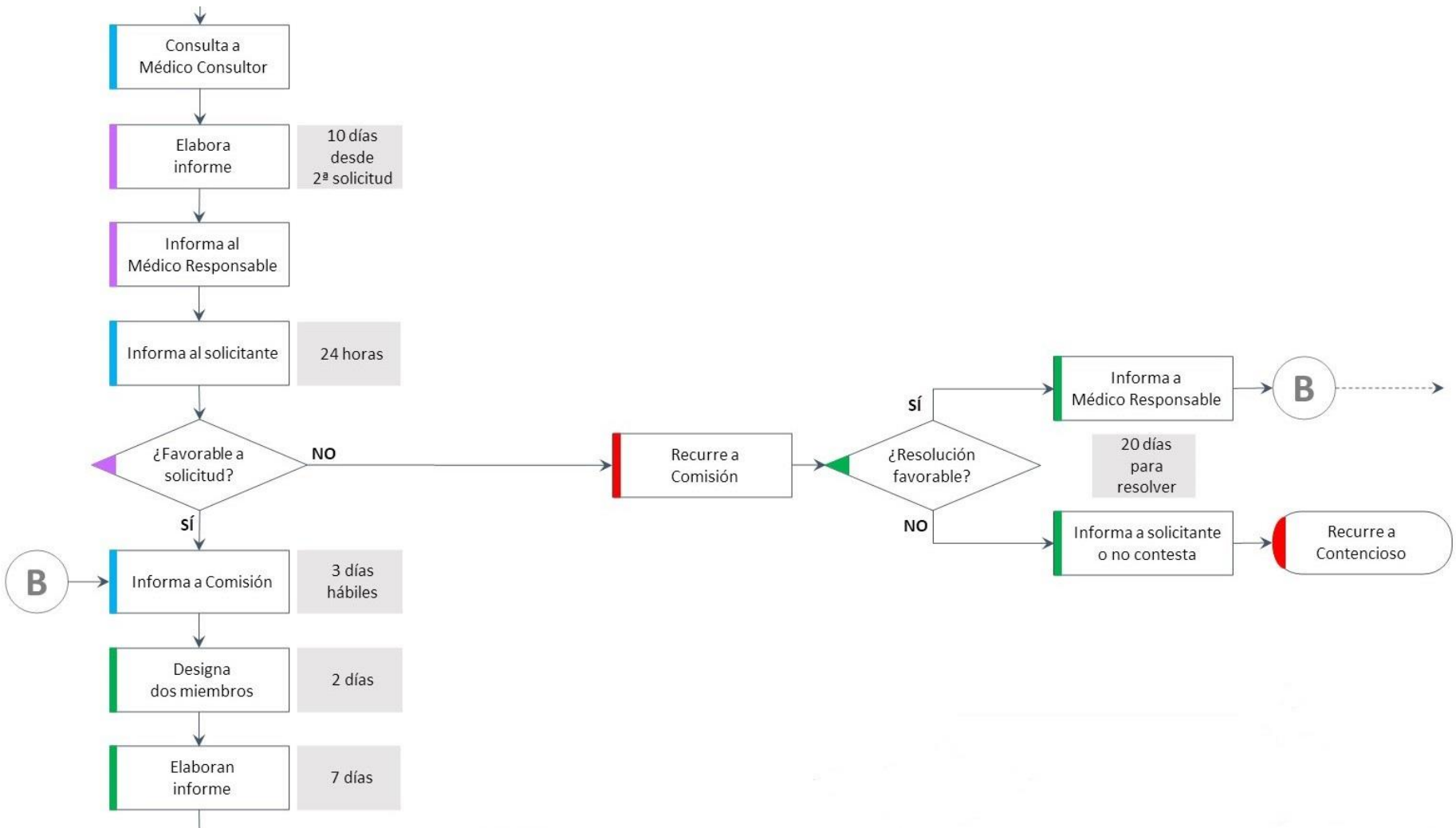
- En pleno uso de sus facultades, voluntaria y libremente el paciente lo solicita ante su medico
- A los dos días, comprobado que cumple los requisitos. Proceso deliberativo. Se entregara por escrito
- Segunda solicitud. Proceso deliberativo para aclarar dudas
- El medico responsable deberá consultar con el medico consultor

PROCEDIMIENTO SOLICITUD EUTANASIA

versión 26.05.2021

- Solicitante
- Médico/a Responsable (MR)
- Médico/a Consultor/a (MC)
- Comisión de Garantía y Evaluación





Artículo 13

Garantía en el acceso a la prestación de ayuda para morir (APM)

1. Incluida en la cartera común de servicios del SNS y de financiación pública
2. Son los servicios públicos de salud autonómicos quienes deben aplicar todas las medidas que garanticen la prestación

se les pregunta

